

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3681	SABADO, 29 DE ABRIL DE 1950	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.591

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	0.20
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año	0.50
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año	1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	2.30
	" trimestral	6.50
	" semestral	12.70
	" anual	25.—
	Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

PAGINAS

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:
 Nº 383 de abril 24 de 1950 — Dispone se liquide una partida a lo Jefe de Asistencia Social y Doméstica, 2

EDICTOS DE MINAS
 Nº 5912 — Solicitado por Isabel R. de Sánchez, Mina "Rosario", Expte. 1696-S. 3 al 4
 Nº 5911 — Solicitado por Isabel R. de Sánchez, Expte. 1697-S., Mina "Emilio", 4
 Nº 5893 — Solicitado por Savo Veinovich - Expte. Nº 1652-V, 4 al 5

EDICTOS SUCESORIOS:
 Nº 5927 — De doña Catalina Starsevic o etc., 5
 Nº 5920 — De doña Trinidad Toscano de Alip o etc., 5
 Nº 5918 — De doña Eusebia Cristina Díaz, 5
 Nº 5908 — De don Angel Bellandi, 5
 Nº 5906 — De don Carlos Kacul, 5
 Nº 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina, 5
 Nº 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez, 5
 Nº 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta, 5
 Nº 5866 — De don Ramón Amado, 5
 Nº 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras, 5
 Nº 5856 — De doña Demófila Emiliana Cabral, 5
 Nº 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia, 5
 Nº 5850 — De doña Rosario Torres de Centene, 5
 Nº 5049 — De don Benjamín Sánchez, 5
 Nº 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, 5
 Nº 5845 — De don Segundo Gregorio Rivero, 5
 Nº 5843 — De don José Vargas, 6
 Nº 5842 — De don Celedonio Cuellar, 6
 Nº 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradesjas, 6
 Nº 5838 — De don Constantino Osinski, 5
 Nº 5837 — De don Pedro Pablo Mamani, 6
 Nº 5835 — De don Manuel Vildoza o Manuel Vildoza Medina, 6
 Nº 5824 — De don Timoteo Monserrat, 6
 Nº 5820 — De doña Martina Choque o etc., 6

POSESION TREINTAÑAL
 Nº 5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza, 6
 Nº 5872 — Deducido por doña María Sosa de Martínez, 6
 Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero, 6
 Nº 5816 — Deducida por Félix Ignacio Cruz, 6 al 7

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO
 Nº 5915 — Solicitado por Luis Esteban Langou, 7

	PAGINAS
REMATES JUDICIALES	
Nº 5909 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Elena Villagrán de López,	7
Nº 5900 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butler y otro,	7
Nº 5876 — Por José María Ducavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez",	7
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adel Palacios",	7
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 5924 — De la razón social "Nogales Soc. de Resp. Ltda.",	7 al 11
Nº 5914 — De la razón social "Río Fiechias" Soc. de Resp. Ltda.",	11
VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 5921 — Del negocio de propiedad de Victorino Centeno,	11
Nº 5917 — De la Despensa Güemes S. R. L.,	11 al 12
CITACION A JUICIO	
Nº 5394 — De don Ludovico Salinger,	12
Nº 5885 — De doña Amanda Córdoba,	12
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 5901 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal",	12
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 5930 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de estreptomocina,	12
Nº 5929 — Dirección Gral. de Asistencia Médica, para la provisión de alcohol desnaturalizado,	12
Nº 5928 — Dirección Gral. de Asistencia Médica para la provisión de Productos Dietético,	12
Nº 5916 — H. Cámara de Diputados de la Provincia, para la "Ejecución de trabajos de Carpintería,	12
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 5933 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julia Cruz de Salustri,	12
Nº 5926 — Queda abierta la inscripción para las Escuelas de Asistentes Sociales,	12
Nº 5896 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. José Yazile,	13
Nº 5895 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Sara Bertrés Arias de Bassani,	13
Nº 5891 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Julián Galo Soria,	13
ASAMBLEAS	
Nº 5931 — Sociedad de Socorros Mutuos y Fomento Colonial "Santa Rosa" - Saucalito, para el día 7/5/1950,	13
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	13
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	13
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	13
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	13

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 383-A.

Salta, abril 24 de 1950.

Expediente Nº 2223/50.

Visto lo solicitado por doña Hortensia Castro de Cardozo y lo aconsejado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, la suma de

CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 140.—) m/n, para que con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes con sus respectivos camos de estación Salta a estación 17 de Octubre, el cual hará entrega a la beneficiaria Sra. Hortensia Castro de

*Cardozo; debiendo atender dicho gasto con los fondos destinados para ACCION SOCIAL.
2o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese; etc.

G. QUINTANA AUGSPURG
Es copia.

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 5912 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1696—S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Isabel R. de Sanchez por propios derechos en el expediente Nº 1696 letra S del año 1949 de la mina de Sal denominada "ROSARIO" en el departamento de Los Andes de esta Provincia a Usia digo: — Que dentro de término y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular a Usia la petición de

mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina, "ROSARIO" que constará de dos pertenencia de 20 hectáreas cada una. La ubicación precisa de esta mina conforme al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: — Tomando como punto de partida P. P. el esquinero J de la mina "SALAR DEL MILAGRO" se miden 1.000 metros az. 324º 27' 30" hasta el esquinero 1; 200 metros Az. 234º 27' 30" hasta el esquinero D; 1.000 metros Az. 144º 27' 30" hasta H. y por último 200 metros Az. 54º 27' 30" para cerrar la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia Nº 1. — Pertenencia Nº 2. — Partiendo del esquinero I de la pertenencia Nº 1 que es común a ambas pertenencias se miden 200 metros Az. 324º 27' 30" hasta el esquinero 2; 1.000 metros Az. 234º 27' 30" hasta el esquinero 3; 200 metros Az. 144º 27' 30" hasta 4 y por último 1.000 metros Az. 54º 27' 30", con lo que se cierra la superficie de 20 hectáreas pedidas para la pertenencia Nº 2. Hago presente al Señor Juez que los azimútes dados son referidos al norte verdadero. Que propongo perito para que ejecute los trabajos de mensura al Ingeniero Civil Walter Elio Lerario con domicilio legal en la calle,

Urquiza N° 968 de esta ciudad quien deberá tomar posesión del cargo en legal forma. — Que pase este expediente a Dirección de Minas para que informe si existen inconvenientes para esta ubicación. Por tanto a Usía pido que dándose por presentado dentro del término legal, se digno ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Será Justicia. Isabel R. de Sanchez. — Salta, abril 18 de 1950. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 18 de 1950. — Por hecha la manifestación de que son dos las pertenencias y por pagado el impuesto de \$ 200.— con el sellado agregado Ley sellos). Téngase por propuesta para las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "Rosario" ubicada en el fs. 17 por igual cantidad (art. 42, inc. d. departamento Los Andes al Ingeniero Walter E. Lerario y pasen estos autos con los duplicados presentados a Dirección de Minas para que dé las instrucciones al perito. — Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de fs. 16 por el término que señala el artículo 25 del Código de Minería y Decreto 4563/12IX/44. — Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, abril 22 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 24/4 al 5/5/50.

N° 5911 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1697 — S. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas: Isabel R. de Sanchez, por mis propios derechos en el expediente N° 1697 letra S del año 1947 de la mina de Sal denominada "Emilia" en el departamento de Los Andes de esta Provincia a Usía digo: — Que dentro del término y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 231 y 232 del Código de Minería vengo a formular ante Usía la petición de mensura, deslinde y amojonamiento de la presente mina "Emilia" que constará de dos pertenencias de 20 hectáreas cada una. — La ubicación precisa de esta mina será en forma al plano que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia P. R. el esquinero "B" de la mina "Isabel" se miden 100 metros con azimut de 253° para llegar al vértice I. o sea el punto de partida P. P. desde donde se toman 500 metros Azimut 163° hasta el esquinero 2; 400 metros 253° hasta el esquinero 5; 500 metros azimut 343° hasta C y por último 400 metros azimut 73° con lo que se llega al punto P. P. cerrando así la superficie de 20 hectáreas solicitadas por la pertenencia N° 1. Pertenencia N° 2 tomando como punto de referencia P. R. el esquinero B de la mina Isabel se miden 100 metros Az. 253° hasta el esquinero N° 1 de esta mina, desde aquí se miden 500 metros Az. 163° con lo que se llega al esquinero 2 de la pertenencia N° 2 y siguiendo con el Az. de 163° se miden 500 metros hasta el esquinero 3; 400 metros Az. 253°; 500 metros Az. 343° y por último 400 metros Az. 73° con lo que se cierra la superficie de 20 hectá-

reas pedidas para la pertenencia N° 2. — Hago presente al señor Juez que los azimutes dados son referidos al norte verdadero. — Que propongo perito para que ejecute los trabajos de mensura y amojonamiento al Ingeniero Civil Walter Elio Lerario con domicilio legal en la calle Urquiza N° 968 de esta Ciudad, el que deberá tomar posesión del cargo en legal forma. — Que pase este expediente a Dirección de Minas para que informe si existen inconvenientes para esta ubicación. — Por tanto a Usía pido que dándome por presentado dentro de término legal, se digno ordenar la publicación de esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos. — Será Justicia. — Isabel R. de Sanchez. — Salta, abril 18 de 1950. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 18 de 1950. — Por hecha la manifestación de que son dos las pertenencias y por pagado el impuesto de \$ 200.— con el sellado corriente a fs. 24 por igual cantidad (art. 42, inc. d) Ley 706. — Téngase por propuesta para las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina "Emilia" ubicada en Los Andes, al Ing. Walter E. Lerario y pase con los duplicados presentados a Dirección de Minas para que imparta las instrucciones al perito. Publíquese en el Boletín Oficial el escrito de fs. 23 por el término que señala el artículo 25 del Código de Minería y Decreto 4563 del 12IX/44. — Outes.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 22 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 24/4 al 5/5/50.

N° 5899 — EDICTOS DE MINAS: — Exp. N° 1652—V — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen: Señor Juez de Minas: Juan Carlos Uriburu, por don Savo Veinovich, según poder que tengo presentado en el Exp. N° 1418 V— de cateo, constituyendo domicilio en 20 de Febrero 81, a V. S., digo: I.— Conforme al art. 23 del Código de Minería solicito para mi mandante un cateo de 2.000 Hectáreas, para minerales de primera y segunda categoría excluyendo baux, petróleo y sus similares reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar, en cercas de la Suc. Chiesa, con domicilio en Rosario de Santa Fé, en el Dpto. de Los Andes de esta Provincia. II. — La ubicación del cateo se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia el punto C. que es el mojón colocado en el estaqueamiento de los cateos 980 Ch. y 981 común a ambos cateos por la parte Sud, desde donde se toman 1.000 m. az. 188°, llegando al punto de partida P. P.; desde aquí se toman 800 m. al Oeste; 10.000 m. al Sud; 2.000 m. al Este; 10.000 m. al Norte y por último 1.200 m. al Oeste llegando al punto de partida y cerrando así la superficie de cuatro unidades solicitadas. — Como datos aclaratorios a los efectos de la ubicación gráfica, manifiesto que el mojón "C" se encuentra a

partir del Ojo de Huáncar a 2.700 m. Az. 276° 51', hasta A; 3.500 m. Az. 186° 51', hasta B, y 2.500 m. Az. 276° 51', hasta llegar al mencionado mojón "C". — III. — Mi representado cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro publicación, notificaciones y oportunamente concederle este pedimento de cateo. Será Justicia. — Juan Carlos Uriburu. — Salta, 15 de Diciembre de 1948. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos N° 3" a folios: 412, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1652—V—. Neo. — Salta, Diciembre 17 de 1948. — En mérito de lo informado por secretaria, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de don Savo Veinovich y por constituido domicilio. — Por registrado el presente permiso de cateo. — Para notificaciones en Secretaría, designase los días Jueves de cada semana o siguiente día hábil, en caso fuese feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasan estos autos a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha Septiembre 12/1935. — Notifíquese y repóngase. — C. Alderete, Juez Interino En 21 de Diciembre de 1948, notifiqué al Dr. Juan Carlos Uriburu del auto anterior y firma: J. C. Uriburu. — S. R. de Adamo. — Señor Jefe; En el presente expediente se solicita para exploración de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las reservas a la fecha de la presente solicitud, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1344. — Se acompaño croquis concordante con el plano número. — Registro Gráfico, febrero 10 de 1949. R. A. del Carlo. — Con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de Minas para seguir su trámite. — Departamento de Minas, febrero 10 de 18449. — José M. Torres. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por don Savo Veinovich en el Exp. de cateo N° 1652—V— de Los Andes, a V. S. digo: I. — Que mi personería conjunta o indistintamente con el Dr. Juan Carlos Uriburu consta en el mismo antecedente invocado por éste a fs. 2, por lo que le pido tenerme como mandatario. — II. . . . III. — Que así mismo manifiesto conformidad con el plano de fs. 5 y el informe de Dirección de fs. 6. — IV Solicito la publicación de edictos en el B. Oficial. — F. Uriburu Michel. — Salta, Oct. 6/1949. — En mérito de lo informado por Secretaría, téngase al Dr. Uriburu Michel como representante de D. Savo Veinovich. — II. . . . III. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en el "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. — En 6 de Octubre 1949 se registró en el "Registro de Exploraciones" N° 5, folio 195/198. — Neo Escribano. Salta, Octubre 7 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro,

quiese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el Art. 304 de Minería y Decreto 4563 del 12/IX/944. Publíquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios de la suela y Fiscal de Estado. Lo que el suscripto hace saber a los interesados. — Salta, Abril 18 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 19/4 al 27/4/50.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5927 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA STARSEVIC o CATALINA STARCEVIC DE STARCEVIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril 28 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario. e) 28/4 al 5/5/50.

Nº 5928 — EDICTO SUCESORIO: — Se hace saber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto se ha abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD

TOSCANO DE AIJOP TRINIDAD TOSCANO, Resario de la Frontera Abril 10 de 1950. — Firmado: LUIS M. VILLOLDO, Juez de Paz, hay un sello.

Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5929 — EDICTO SUCESORIO: — Se hace saber a herederos y acreedores, que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto se ha abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5930 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5931 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5932 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5933 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5934 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5935 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5936 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5937 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5938 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5939 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5940 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

Nº 5941 — SUCESORIO: — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. e) 26/4 al 2/5/50.

lo de ley. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, 20 de abril de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario. e) 22/4 al 30/5/50.

Nº 5882 — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario. e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5881 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PEAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — SALTA, Abril 10 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5875 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano-Secretario. e) 13/4 al 19/5/50.

Nº 5876 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5877 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5878 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5879 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5880 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5881 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5882 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5883 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5884 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5885 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

Nº 5886 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL PROXIMO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. e) 10/4 al 15/5/50.

dores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano-Secretario. e) 3/4 al 11/5/50.

Nº 5851 — TESTAMENTARIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos q. publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Feliciano, Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario. e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5850 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario. e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5849 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario. e) 1/4 al 10/5/50.

Nº 5846 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario. e) 31/3 al 8/5/50.

Nº 5845 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario. e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5843 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.
Año del Libertador General San Martín
Carlos Enrique Figueroa.
Escribano Secretario
e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5842 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, marzo 11 de 1950.
Roberto Lérica
Escribano Secretario
e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5841 — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA. Escribano Secretario.
e) 30/3 al 8/5/50

Nº 5838 — Año del Libertador General San Martín.
EDICTO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO OSINSKI. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, Marzo 21 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 29/3 al 6/5/50.

Nº 5837 — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Pablo Mamani. Edictos en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno. — Lo que el suscrito Escribano — Secretario hace saber. — Salta, 28 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil, 1ª Nominación.
e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5835 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILDOZA ó MANUEL VILDOZA MEDINA. — Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL.
Salta, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Juez Civil 1ª Nominación.
e) 29/3 al 6/5/50

Nº 5824 — **SUCESORIO:** — El doctor Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Timoteo Monserrat, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario. Año del Libertador General don José de San Martín.
e) 25/3 al 3/5/50.

Nº 5820 — **SUCESORIO:** El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Martina Choque o Martina Choque de Soto y de Bonifacio Soto. Salta, diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.
e) 24/3 al 2/5/50.

POSESION TREINTANAL

Nº 5884 — **POSESION TREINTANAL:** Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Los Lajas", Distrito "Vaquería", Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de, Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Marzo 31 de 1950.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 15/4 al 22/5/50.

Nº 5872 — **EDICTO**
POSESION TREINTANAL — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitan do la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote Nº 9 de la manzana Nº 10 de esta ciudad, que tiene 15 mts. de frente sobre la calle Deán Funes Nº 1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote Nº 10; Este, lote 8, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Latorre y Oeste con la calle Deán Funes. Catastro Nº 4863. — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aranda cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro de dicho término. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace haber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
e) 12/4 al 17/5/50.

Nº 5844 — **POSESION TREINTANAL** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente Nº 18122/1950, Año del Libertador General San Martín: don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cañayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintinueve metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Socorros Mutuos de Obreros y de Delina Burgos de Zacarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robustiano Patron Costas; Oeste, propiedad de don Felipe Yapura (Antes Simona Rivero de Alanis); Sud, Avenida San Martín. Los inmuebles de referencia están catastrados, a los efectos del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 178 y 516 del Pueblo de Cañayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario.
e) 30/3 al 8/5/50.

Nº 5816 — **POSESION TREINTANAL** — Habiéndose presentado el docto Atilio Cornejo en representación de don FELIX IGNACIO CRUZ, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 14.35 m. de frente sobre la calle y 12.85 m. en el contrafrente, por 33.50 m. de fondo; comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, terreno de Avelina López; Sud, propiedad de Victor Cedolini; Este, propiedad de Victor Cedolini; y Oeste, calle Carlos Pellegrini, catastro Nº 762 de Rosario de Lerma, el Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consi-

terren con derechos sobre el inmueble descripto, o mejores títulos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente día hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría de que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 16 de marzo del AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|23|3 al 29|4|50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5915 — DESLINDE: — Habiéndose presentado don Luis Esteban Langou solicitando replanteo y ampliación de la mensura y amojonamiento de la finca "La Florida" ubicada en el Departamento de Orán y limitando al Norte, con finca "Banda de San Antonio"; S. con Isla de Carrasco; E. con el filo de las lemas del manso que la separa de Miraflores y por el O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera Instancia 3º Nominación, en lo C. y C., ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949. Y VISTO: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios que el interesado designe a todos los que se consideren afectados con las operaciones a realizarse. — Requieranse los informes a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar. — Posesión del cargo en cualquier audiencia y en legal forma para que practique las operaciones de que se trata al ... (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e|25|4 al 1|6|50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5909 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Ganado Vacuno y Caballar

El 3 de mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado ciento once cabezas de ganado caballar y el derecho de marca de los mismos que se encuentran en Sauc. Redondo, Departamento de Guachipas. Además venderé 29 cabezas de ganado caballar con la marca de la causante y con la base de tres mil ochocientos cuarenta pesos y 139 de ganado vacuno, con la misma marca, y con la base de once mil doscientos pesos. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. Juicio: "Sucesorio de Elena Villagrán de López".

M. LEGUIZAMON — Martillero Público

22|4 al 3|5|50.

Nº 5900 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Terreno en esta ciudad.

El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé un lote de

terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de Mayo, antes 11 de Septiembre, catastro 11.235, dividido en tres fracciones de diez metros treinta y tres centímetros de frente por sesenta y dos metros de fondo cada una y con la base de un mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud, lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Sucesorio de Otto Buttner y otro — Ordena Juez 1º Instancia 1º Nominación

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e|20|4 al 27|5|50.

Nº 5876 — REMATE JUDICIAL
Por JOSE MARIA DECAVI

El 29 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Urquiza 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3º Nominación, en juicio "DIVISION DE CONDOMINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA LLANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON Y TEODORA MARGARITA CANCHI", remataré con base de \$ 6.100. — (tasación fiscal) las fracciones de estancias denominadas "EL MOLLAR" y "LOMAS DE SAUCE GUASCHO", unidas entre sí, ubicadas en el Partido de Acosta, dep. de Guachipas, con extensión aproximada de 650 hectáreas, dentro los límites:

"EL MOLLAR": Norte Propiedad de Manuel Vera; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Magin Llanes; y Oeste con la de sucesión de Bolívar y Tomas Mateanda.

"LOMAS DE SAUCE GUASCHO": Norte, propiedad de sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.

VENTA AD-CORPUS

20% como seña y a cuenta del precio. — Publica "El Tribuno y B. OFICIAL"

e|13|4 al 19|5|50.

Nº 5852 — REMATE JUDICIAL
Por Martín Leguizamón

BIENES EN ROSARIO DE LA FRONTERA

El 13 de mayo del corriente año en mi escritorio Alberdi 323 a las 17 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de muebles, útiles y enseres; además 67 cabezas de ganado entre las que se encuentran vacas de cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Martín Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17.32 mts de frente por 34.64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este lote 315; Oeste Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17.32 mts de frente por 34.64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319;

Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte: calle Salta, Sud, lote 319; Este lote 316; Oeste lotes 313 y 314. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1º Instancia 2º Nominación: Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios

e|1|4 al 10|5|50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5924 — PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS ONCE — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina a los treinta días de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano Público, Titular del Registro número cinco y testigos que firman al final, comparecen: Don MARIO FIGUEROA ECHAZU, que firma "M. Figueroa Echazú" soltero, don HUMBERTO ZIGARAN, que firma "H. Zigarán", casado en primeras nupcias con doña Teresa Marzari y don JESUS SIMEON ZIGARAN, que firma "Jesús S. Zigarán", viudo de primeras nupcias de doña Sara Latorre, todos los comparecientes argentinos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: PRIMERO: Que constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el régimen de la Ley Nacional, número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco que tiene por objeto la explotación agrícola, ganadera e industrial de la finca denominada "Los Nogales" o "Nogales" ubicada en el Departamento de Campo Santo de esta Provincia, de propiedad común de los otorgantes y que por este acto transfieren a esa sociedad. — SEGUNDO: La sociedad girará desde el día de la fecha bajo la razón social de "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años a contarse desde el día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve finalizando el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro con domicilio en esta Ciudad, calle Alvarado número quinientos cuatro. — TERCERO: El capital social se fija en la suma de Doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional representados por doscientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos, cada una que han suscrito e integrada totalmente los socios en la siguiente proporción y forma: Don Mario Figueroa Echazú, suscribe e integra noventa y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea noventa y cinco mil pesos moneda nacional; para cuya integración los tres socios transfieren a la sociedad la finca que poseen en condominio por partes iguales denominada "Nogales" o "Los Nogales", ubicada en el Departamento de Campo Santo de esta Provincia que la justificación a los efectos del aporte social en la suma de ciento cin-

co mil pesos moneda nacional o sean treinta y cinco mil pesos por cada socio, justiprecio que resulta del valor real del inmueble que es de ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de cuyo importe, se ha debitado la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, que corresponden a la deuda hipotecaria que reconoce a favor del Banco de la Nación Argentina, cuya deuda tenía a su cargo la sociedad y el saldo de ciento ochenta mil pesos o sean sesenta mil pesos por cada socio, transfiriendo a la sociedad, hacienda vacuna, caballar y mular que se especifica en el inventario practicado por los socios de común acuerdo, cuya hacienda será marcada con la marca de la sociedad que al efecto registrarán en el Registro General de Marcas de la Provincia. En tal virtud los socios señores Mario Figueroa Echazú, Humberto Zigarán y Jesús Simeón Zigarán, transfieren a "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" la finca de campo de propiedad de los mismos denominada: "Nogales" o "Los Nogales", ubicada en el Departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, con extensión de siete mil treinta y tres hectáreas noventa áreas, setenta decímetros cuadrados, según las operaciones de deslinde, mensura y omojonamiento efectuado por el Agrimensor Skold A. Simensen en Febrero de mil novecientos ocho, cuyo plano se encuentra archivado en la Sección Mensuras de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, antes Departamento Topográfico con el número quince del Departamento de Campo Santo año mil novecientos ocho, limitando al Norte, con la finca Piedra Blanca del Doctor Luis Linares; al Sud, con la finca "El Saladillo" de los señores Julio C. y Zenón Torino, al Oeste, con la finca "Cabeza del Buey" de la sucesión de doña Lía Linares de Arias, y al Este con la finca "La Trampa" del Doctor Luis C. Aranda. **TITULO:** Les corresponde a los señores Zigarán por compra que hicieron siendo casados, a los herederos o sucesores de su anterior propietario don Bernabé Toranzos Torino, señores Lucio José, María Elena, Laura Hortensia, Susana, Fanny, Ricardo Alberto, María Enriqueta y Bernabé Toranzos por los siguientes títulos: a) por compra a Rafael Estrada Villagrán de los derechos y acciones que les correspondían a don Lucio José Toranzos en la sucesión del nombrado causante, en escritura pública número doscientos noventa y cuatro de fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el Escribano don Pedro J. Aranda y anotada en la Dirección General de Inmuebles a folio doscientos noventa y cuatro, asiento número seis del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo. — b) Por compra que de dichos derechos le hizo don Humberto Zigarán a don Rafael Estrada Villagrán en escritura número doscientos treinta de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el mismo escribano Aranda anotada en el asiento siete de dicha cuenta. — c) Por compra a María Elena y Laura Hortensia Toranzos, realizada por don Humberto Zigarán, en escritura número seiscientos setenta y cuatro de fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, autorizada por el suscripto escribano y anotada en el asiento ocho de la misma cuenta. — d) Por compra que don Humberto Zigarán y don Jesús Simeón Zigarán le hicieron a doña Lina Milagro Rodríguez en re-

presentación de sus hijos menores de edad; Susana, Ricardo Alberto, María Enriqueta, Bernabé y Rodolfo, todos de apellido Toranzos Rodríguez con la debida autorización judicial y a doña Fanny Toranzos Rodríguez de Saavedra, en escritura pública número trescientos cincuenta y cinco de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, autorizada por el escribano don Horacio B. Figueroa y anotada en el asiento número nueve de la misma cuenta. En dicha escritura consta que tanto a esta adquisición como a las anteriormente referidas los señores Humberto y Jesús Simeón Zigarán adquirieron el inmueble en condominio por partes iguales. — e) Fallecida la esposa del condómino don Jesús Simeón Zigarán, doña Sara Latorre de Zigarán se tramitó su juicio sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil de la Provincia a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, en cuya sucesión le fué adjudicado a don Jesús Simeón Zigarán la parte que como ganancial le correspondía a su esposa en el inmueble de referencia, según así resulta del testimonio de los piezas judiciales de dicho sucesorio, expedido por el escribano secretario del mencionado Juzgado don Carlos Enrique Figueroa, con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve anotado al folio doscientos cincuenta y cuatro asiento número trece del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo. A don Mario Figueroa Echazú le corresponde la tercera parte indivisa por compra que les hizo a los señores Zigarán en escritura pública número ciento sesenta y cinco de fecha once del corriente mes autorizada por el suscripto escribano de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de Inmuebles al folio doscientos cincuenta y cuatro, asiento número catorce del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo. **CERTIFICADOS:** Por los informes que se agregan a la presente expedido por la Dirección General de Inmuebles bajo número un mil cuatrocientos sesentiocho de fecha veintiocho del corriente, se acredita que los otorgantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes, figurando inscripto a nombre de los mismos sin modificación el dominio del inmueble que transfieren a la sociedad el que reconoce como único gravamen una hipoteca en primer término a favor del Banco de la Nación Argentina que también se transfiera a la sociedad la que se encuentra registrada actualmente al folio doscientos cincuenta y tres, asiento número doce del Libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo, hipoteca que se constituyó en garantía de ochenta mil pesos moneda nacional, que el citado Banco le prestó a los señores Zigarán, deuda que en su parte proporcional tomó a su cargo el señor Figueroa Echazú al adquirir la tercera parte indivisa. Por los informes expedido por la Dirección General de Rentas y Administración General de Aguas de Salta que obran a los folios setecientos diez y siete y setecientos diez y ocho se acredita que el inmueble de que se trata tiene pagados la contribución territorial y canon de riego hasta el corriente año inclusive, catastro fiscal número trescientos noventa y seis. Agregan los comparecientes que realizan esta transferencia a favor de la Razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" que por este se constituye con arreglo a derecho y libre la finca que forma su objeto de to-

da posesión ocupación e impuestos, por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional como queda ya expresado en que a sido estimada por las partes contratantes como el aporte social de las mismas con más la suma de ochenta mil pesos moneda nacional que corresponden a la hipoteca en primer término que reconoce el inmueble a favor del Banco de la Nación Argentina, constituida en escritura pública de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano don Adolfo Saravia Valdez e inscripta en la Dirección General de Inmuebles al folio doscientos cincuenta y tres, asiento número doce del libro cinco de Registro de Inmuebles de Campo Santo, de cuya hipoteca el señor Figueroa Echazú, se constituyó deudor solidario, conjuntamente con los señores Zigarán al adquirir la tercera parte indivisa del inmueble, hipoteca esta que se transfiere por este a la razón "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituyéndose la nombrada sociedad en codeudora solidaria de la referida obligación con los señores Humberto Zigarán, Jesús Simeón Zigarán y Mario Figueroa Echazú, y, en consecuencia transmiten a la razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" los derechos inherentes a su calidad de propietarios del inmueble referido, en cuya posesión material se encuentran, transferencias que acepta la sociedad que se constituye. — **CUARTO:** La sociedad será administrada por los tres socios, quienes podrán obrar, conjunta, separada o alternativamente el uno en defecto del otro y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendió el mandato para administrar además de los negocios que forman su objeto los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con asiento en cualquier parte, de la República con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones e documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. — e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de

cualquier naturaleza declarar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos onerados o relacionados con la administración social. — QUINTO: El socio señor Jesús Simeón Zigarán estará encargado de la atención directa y personal de la finca "Nogales" o "Los Nogales" de la sociedad a la que deberá dedicar toda su actividad y vigilancia. Por dicha administración se conviene en asignarle una remuneración o sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales de administración pudiendo el monto de dicha remuneración ser aumentado por acuerdo entre los socios en consideración a las exigencias del costo de la vida. — SEXTO: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo legal de reserva, cuando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. En las mismas forma responderán de las pérdidas que resulten. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas complementarias de mil pesos cada una para atender las necesidades del giro social cuando ellos por mayoría de votos resuelvan su integración. De común acuerdo podrán también acordar reservas de fondos, para provisiones especiales que consideren convenientes. — SEPTIMO: La sociedad no se disolverá por muerte e interdicción o quiebra de algunos de los socios. En estos casos será facultativo de los otros socios adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales la parte del capital y utilidades que le correspondiere de conformidad al balance que de inmediato en esos casos se practicará. El pago en este caso se lo será exigible a la sociedad en tres cuotas anuales por los menos debiendo abonarse la primera a los noventa días de practicado el balance, gozando en tal supuesto el capital a reintegrarse del interés del seis por ciento anual. — b) Proseguir el giro social de la sociedad, en caso de muerte o incapacidad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado en cuyo caso deberán estos unificar su personería. — OCTAVO: Anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se realizarán cuando cualquier socio lo requiera. — NOVENO: Si el balance anual resultare que las pérdidas han alcanzado el cuarenta por ciento del capital la sociedad entrará en liquidación. — DECIMO: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el acto y a extinguir el pasivo, si lo hubiere distribuyéndose el remanente del activo entre los socios en la proporción del capital integrado de sus respectivas cuotas. — DECIMO PRIMERO: En caso de que algunos de los socios resolviera reti-

rase de la sociedad, los otros podrán adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros y en ese caso tendrán opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuatro cuotas semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conveniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente reeditará un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro. — DECIMO SEGUNDO: Todo negocio a transacción que importare una cantidad mayor de veinte mil pesos no podrá realizarse sin la voluntad de todos los socios, como también la adquisición o enajenación de inmuebles, voluntad que se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán cuando las circunstancias lo requieran. La asamblea se declarará constituida cuando concurran los tres socios que sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto unánime de los mismos. El mismo procedimiento se seguirá cuando se trate de incorporar a la sociedad nuevos socios o sucesores de algún socio fallecido, como de reformar alguna de las cláusulas de este contrato. — DECIMO TERCERO: Mensualmente los socios celebrarán reuniones en las que se contemplará la marcha de la sociedad, debiéndose hacer constar sus resoluciones en el libro de Actas de la sociedad. — DECIMO CUARTO: Cualquiera dificultad diferencia o duda que se suscite entre los socios sus herederos o causas habientes, ya sea por interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o durante la liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, debiendo los arbitradores proceder antes de pronunciarse a designar un tercero para que dirima en caso de discordia. Su fallo será inapelable. — DECIMA QUINTA: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverá por aplicación de las normas establecidas en la ley número once mil trescientos cuarenta y cinco y en las disposiciones del Código de Comercio. En este estado comparece el señor Sub-Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta don Arturo Simeón Usandivaras, argentino, casado, vecino de esta ciudad mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, como de que el mismo concurre en nombre y representación del Banco de la Nación Argentina en su carácter de mandatario representación que acredita con el testimonio de la escritura correspondiente, transcrita dice así... Primer Testimonio Número ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Enero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mi Alberto Rillo, hijo, Escribano autorizante, interinamente, a cargo del Registro número ciento sesenta y cinco, por autorización superior y testigos que se expresarán, como parece el doctor Mario Martínez Casas, quien manifiesta ser de estado casado y domiciliarse legalmente en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre trescientos veinte y seis, mayor de edad hábil, de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación del Banco de la Nación Argentina en su carácter de Presidente y del

Banco Nacional (hoy en liquidación) del que se hizo cargo el de la Nación Argentina en virtud de lo dispuesto en la Ley Nacional número cinco mil ciento veinte y cuatro, promulgada con fecha diez y siete de Setiembre de mil novecientos siete. La personería invocada resultó del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que tengo a la vista y copiado dice así: Decreto número dos mil ciento dos. Visto el decreto número mil novecientos setenta y ocho cuarenta y nueve por el que se aceptó la renuncia presentada por el Presidente del Banco de la Nación Argentina y atento a lo establecido en el artículo séptimo de la Carta Orgánica de la citada Institución, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo primero: Nómbrase presidente del Banco de la Nación Argentina al señor María Martínez Casas (Clase mil novecientos diez. Matrícula número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos veinte y tres D. M. cuarenta y tres). Artículo segundo: El presente decreto será reafirmado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. Artículo tercero: Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. Fdo.: Perón. R. A. Cereijo. Alfredo Gómez Morales. Es copia fiel doy fe. La autorización para el presente otorgamiento resulta de las Actas del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina de fechas diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y veinte del corriente mes y año las que transcritas por su orden y en su parte pertinente dicen así: En Buenos Aires, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos el Vicepresidente señor Paz, el Vice presidente segundo señor Pineiro y los señores Directores Deon Díaz de Vivar, Ferazzi, García Ulibarri, Mariano Palmara y Tabanera, bajo la presidencia del doctor Ildefonso F. Cavagna Martínez, actuando de Secretario el señor Pedro S. Isla Cáscares y con la presencia del Gerente General señor Antonini, se abrió la sesión siendo las doce y quince. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de fecha cinco del corriente, se resolvió, haciendo uso del derecho conferido en el artículo ocho inciso i de la Reglamentación de la Carta Orgánica, autorizar expresamente al señor Presidente para que en los mandatos que otorgue a favor de los funcionarios o empleados del Banco pueda conceder todas las facultades de administración y judiciales que sean indispensables para el desempeño de su cometido incluso la de sustituir y aquellas que para su realización requieran poder especial y a las que hace mención el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excluidos los incisos cinco y seis) cuyos términos se dan por reproducidos... Terminó la sesión siendo las doce y cincuenta. Fdo.: Ildefonso F. Cavagna Martínez. P. Isla Cáscares. Es copia de la parte pertinente. J. Marini. Juan Carlos Marini. En Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunido el Directorio del Banco de la Nación Argentina bajo la presidencia del señor Presidente doctor Mario Martínez Casas y con la asistencia del señor Vicepresidente e ingeniero Aubone, del señor Vicepresidente segundo ingeniero García Mata y de los señores directores Cordero Martínez Espinoza Mancada y Salas y con la presencia

del señor Gerente General doctor Saenz, se inició la sesión a las once y cincuenta. Figuraron ausentes los señores directores Ingeniero F. Cornejo, arquitecto Hary e ingeniero Lorenis. Actuó el Secretario señor Mario Mendioroz. Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de fecha doce del corriente, se resolvió. Otorgar funciones de Subgerente en su mismo destino, al señor Arturo Simón Usandivaras, Contador de la Sucursal Salta. Otorgar el poder correspondiente al señor Arturo Simón Usandivaras. Terminó la sesión siendo las doce y cuarenta. Fdo. M. Martínez Casas. M. Mendioroz. Es copia de la parte pertinente. J. C. Marini. Juan Carlos Marini. Jefe. Hay un sello. Es también copia fiel doy fe. Y el compareciente doctor Martínez Casas, manifiesta que en nombre y representación de los Bancos de la Nación Argentina y Nacional (hoy en liquidación) confiere Poder General Amplio a favor del señor Subgerente de la Sucursal Salta don Arturo Simón Usandivaras, para que pueda ejecutar en cualquier parte dentro del Territorio de la República, los siguientes actos. Demande, cobre y perciba, particular o judicialmente de cualesquiera personas, sociedades o corporaciones todas las sumas de dinero, títulos o valores que por cualquier concepto se les adeuden a los mencionados Bancos. Acepte en pago toda clase de bienes y créditos tomando posesión de ellos los cuales podrá ceder por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgare convenientes. Cancele o libere total o parcialmente cualquier obligación, previa percepción de las sumas que correspondan por capital, intereses y costas. Haga novaciones, de y acepte fianzas y garantías solidarias o mancomunadas. Haga pagos compensaciones de deudas, conceda arreglos y esperas y formule protestos y protestos. Reconozca o concilie obligaciones anteriores al mandato, rescinda, modifique o amplíe cualquier contrato. Compre toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, abonando los precios al contado o a plazos, tome posesión y obligue a los enajenantes para el caso de evicción. Venda todos o cualquiera de los bienes inmuebles urbanos o rurales, que los Bancos mandantes posean en la actualidad o adquirieran más adelante cuyas enajenaciones podrá efectuar en favor de las personas con quienes pactare y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que conceptúe convenientes pudiendo efectuar en dichas propiedades todos los arreglos y reparaciones que sean requeridas y pague los impuestos que las gravan. De y tome en arrendamiento bienes inmuebles por un plazo que exceda o no de seis años estableciendo plazos precios y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, percibir el importe de los arrendamientos que produzcan, demande desalojos lanzamientos de inquilinos, ocupantes o intrusos. Acepte hipotecas u otros derechos reales en garantía de cualquier clase de obligaciones, contraídas o que se contraigan en el mismo acto o se prevean para lo futuro y para que fije el término, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que considere ventajosas a los intereses de los Bancos que representa. Promueva querrelas criminales inicie, conteste, y prosiga hasta su total terminación y por todos los grados instancias e incidentes, todas las causas y pleitos

presentes y futuros en que los Bancos mandantes tengan algún interés sean parte como actores o demandados. Contesté reconveniciones y pueda intervenir en los juicios por daños y perjuicios que puedan ser consecuencia de las demandas que se instaren. Presen y exija cauciones juratorias, procesales y fianzas, solicite embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos. Ocuire ante los señores jueces, Tribunales y demás autoridades competentes de cualquier fuero o jurisdicción, diga de nulidad y concurre a juicios verbales de conciliación y conciliaciones y especialmente a las decretadas para convenir en los documentos que deban servir de comparación en los pedidos de cotejo o de comparación de letras, así como para el nombramiento de peritos que hayan de concurrir a la diligencia. Preste y exija juramentos, nombre peritos y contadores, martilleros y demás funcionarios. Intervenga en cualquier concurso civil o comercial, solicite reconocimiento de firmas colejos de letras, indemnizaciones, inventarios, avalúos, tasaciones, autos de quiebras y sus levantamiento y la venta en remate de los bienes de los deudores de los Bancos que representa. Concurra a Asambleas comerciales, juntas de acreedores de verificación y graduación de créditos concediendo o rechazando concordatos, quitas, finiquitas, adjudicaciones de bienes, rehabilitaciones, formas de pago, esperas y cuantos arreglos y convenios considere suficientes. Intervenga en todos los concursos en que fuere designado liquidador, síndico interventor, con facultad para escriturar inmuebles que se liquiden y practicar todos los actos necesarios e inherentes a la representación de la referendaria. Haga desistimientos reintrodique, reduzca tercerías, exija rendición de cuentas y oponga todos los recursos y excepciones legales. Tráse las divergencias que se suscitarren bajo las condiciones que estime convenientes. Interponga recursos de apelación, apelables compendios con designación de terceros para el caso de discordia, fijando en los compromisos, del caso las cláusulas y multas que considere necesarias. Inicie el juicio sucesorio de los deudores de los Bancos que represento haga y acepte toda clase de declaraciones. Haga ratificaciones y rectificaciones, suministre pruebas, solicite citaciones, pruebe simulación o nulidad de cualquier instrumento público y pida el libramiento de oficios y exhortos con los recaudos del caso y cuando lo juzgue oportuno pida la intervención consular. Solicite la mensura, división y amojonamiento de cualquier fracción de terreno. Otorgue poderes generales o especiales, los revoque, nombre nuevos mandatarios, no pudiendo conferir en los poderes que otorgue las facultades de transar y percibir. Otorgue acepte y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y sean inherentes a todas las facultades consignadas en el presente mandato. Este poder no revoca los conferidos anteriormente a otros mandatarios. En este estado el compareciente doctor Martínez Casas manifiesta expresamente que para la realización de los actos que importen la adquisición o enajenación de bienes inmuebles, transacción, renuncias de derechos y concesión de quitas es imprescindible la previa resolución

del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina que autorice el acto, la que deberá transcribirse como documentación habilitante en los casos en que los contratos se formalizaren mediante escritura pública. Concorre a este acto al solo objeto de reitendar la firma del señor Presidente el Secretario del Directorio del Banco de la Nación Argentina don Mario Clemente Mendioroz, que declara ser de estado soltero, es mayor de edad, de este vecindario, persona habil, de mi conocimiento, doy fe, cuyo nombramiento se justifica con el acta del Honorable Directorio transcrita al folio tres mil ciento cincuenta vuelto de este Registro, Protocolo del año próximo pasado, la que en su parte dispositiva dice así: "En Buenos Aires a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos... Leída y aprobada el acta de la sesión anterior de fecha veinte y ocho de Mayo último, se resolvió... Designar Subgerente Departamental (Secretario) en la Secretaría del H. Directorio... al señor Mario Clemente Mendioroz... Terminó la sesión siendo las veinte y treinta y cinco. Fdo. M. Martínez Casas. M. Mendioroz. Es copia fiel, doy fe. Los comparecientes se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don José B. Ciberia y don José León Aldao, veintiocho mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. M. Martínez Casas. M. Mendioroz. Tgo. J. Ciberia. Tgo. José León Aldao. Hay un sello. Ante mi Alberto Rillo h. Concuera con su matriz que pasó ante mi y queda al folio ciento sesenta y uno del Registro ciento sesenta y cinco interinamente a mi cargo por autorización superior doy fe. Para el mandato expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellos de dos pesos nacionales cada uno números un millón ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y dos correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires el treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta año del Libertador General San Martín. Raspado presidencia. Vale. Alberto Rillo h. Hay un sello que Don Alberto Rillo (h) es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello firma y rubrica que obran en el sellado fiscal Nº son los que usa en todos sus actos. Buenos Aires 2 de Feb. 1950 Año del Libertador General San Martín, Hay una firma ilegible. El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica: Que el señor Arturo Luis Alberto es Prosecretario de las E. E. Cámaras y que la atestación hecha por el está en debida forma. Buenos Aires 2 Feb 1950 Año del Libertador General San Martín. Saturnino F. Punes. Hay un sello. Corresponde a los sellados fiscales numerados correlativamente desde el Nº 1166762 al 1166766 respectivamente. Año del Libertador General San Martín. Salta Marzo nueve de 1950 — Queda agregado bajo Nº 274 corrientada a fs. 552 el 556 Tomo VIII del Reg. de Mandatos. José Santos Ruilova. Hay un sello aclaratorio de firma que dice José Santos Ruilova. Ec. del Registro. Hay

"un sello. — Es copia fiel doy fé y don Arturo Simón Usandivaras dice; Que en nombre y representación de su mandante el Banco de la Nación Argentina de conformidad con lo resuelto por el Honorable Directorio del mismo en su sesión de fecha veintiseis de Enero del corriente año acepta la transferencia que por esta escritura efectúan los señores Humberto Zigarán y Jesús Simeón Zigarán y Mario Enrique Figueroa Echazú de la finca "Nogales" o "Los Nogales" referida en este instrumento a la razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" por ellos constituida gravada a favor del Banco en garantía de deuda de ochenta mil pesos aceptando a la razón social "Nogales Sociedad de Responsabilidad Limitada" como codeudora solidaria de la referida obligación Hipotecaria, manteniéndose asimismo la solidaridad de los deudores anteriores señores Humberto Zigarán, Jesús Simeón Zigarán y Mario Figueroa Echazú reservándose el Banco expresamente la garantía existente, sobre la totalidad del Inmueble constituido a su favor la que se mantiene en todas sus partes los plazos para el pago, términos y demás requisitos y condiciones de la obligación originaria de acuerdo con lo estipulado en la escritura de hipoteca de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el Escribano Adolfo Saravia Valdéz, haciendo reserva expresa de la misma. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando para constancia con los testigos don Victor Onesti y don Miguel C. Tartalos, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Redactada en trece sellos notariales de un peso con cincuenta centavos, números cero cinco mil quinientos nueve, al cero cinco mil quinientos veinte y uno correlativos. — Sigue a la que termina al folio novecientos ochenta. — sobre raspado — ochen — Ces — el — diez por ciento — sin — tecto — rio — Entre líneas — acto — el acto — Vale. — JESUS S. ZIGARAN. — M. ZIGARAN. — M. FIGUEROA ECHAZU. — A. USANDIVARAS. — Tgo; MIGUEL C. TARTALOS. — Tgo; VICTOR ONESTI. — Ante mí FRANCISCO CABRERA, Escribano. Hay un sello y una estampilla.

e[27]4 al 3[5]50.

Nº 5914 — TESTIMONIO. — Entre los Señores FERNANDO ALBERTO JOSE LEONARDI, argentino domiciliado en la calle Charcas 5144, RICARDO ADOLFO GODOY ALIVERTI, argentino, domiciliado en O'Higgins 2679 y ESTEBAN POPPER, húngaro, domiciliado en O'Higgins 2030, todos mayores de edad, solteros, se conviene: - - 1º) Los otorgantes constituyen una Sociedad conforme a la ley 11.645, bajo la razón social "RIO PIEDRAS y CIUDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". - - 2º) El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en O'Higgins 2679, pudiendo establecer agencias, sucursales, o establecimientos agropecuarios en el interior y exterior. - -

3º) El objeto principal de la Sociedad es la explotación de establecimientos agropecuarios y la realización de cualquier clase de actividades vinculadas a la agricultura y ganadería; y negocios e industrias anexas, pudiendo a tales efectos, realizar toda clase de actos

comerciales, incluso de compraventa, locación, hipoteca, prenda y comodato de toda clase de bienes: inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones; y demás actos lícitos vinculados a tales objetos. - - 4º) El capital social es de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una; el cual es totalmente suscripto y aportado por partes iguales por los tres socios. De dicho capital, la mitad ha sido aportado en especies, consistiendo en las máquinas e implementos que se detallan en el inventario que suscripto por los tres socios forma parte integrante del presente contrato, y la otra mitad en dinero efectivo. — El capital aportado en especie se halla totalmente integrado y el aportado en efectivo, ha sido integrado en su 50%, comprometiéndose los socios a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requieran. - - 5º) Todos los socios serán Gerentes de la Sociedad, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias, con cualquier Banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina; de Crédito Industrial, Central de la R. Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la Sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. Para comprometer a la Sociedad será necesario siempre la firma de 2 gerentes indistintamente. - - 6º) La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar de la fecha del presente contrato. - - 7º) Se llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará el balance general al 31 de Diciembre. El 5% de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios crear las reservas voluntarias que fueren convenientes para responder a obligaciones y/o cargas sociales. Las amortizaciones serán las máximas admitidas por el Impuesto a los Réditos. - - 8º) El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Los balances se aprobarán en Asamblea, que deberá realizarse dentro de los 60 días del cierre del Ejercicio. - - 9º) Todos los socios comprometen toda su actividad personal en beneficio de la empresa. En retribución por su trabajo personal, la Asamblea podrá fijar sueldos mensuales a los socios, los que se cargarán a gastos generales. - - 10º) Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, incluso las previstas en el art. 18 de la Ley 11.645, se

adoptarán por mayoría de votos. - - 11º) En caso de que cualquier balance demostrara la pérdida del 20% del capital social, por lo menos, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los otros su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación - - 12º) Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado legalmente, serán incorporados a la Sociedad, debiendo unificar su representación y ejercien-

do el representante el carácter de Gerente, a menos que éstos optaren por el derecho de receso, que tendrán si tal caso, sin expresión de causa. - - 13º) En los casos de rescisión contemplados en los arts. 11 y 12 de este contrato, los socios restantes podrán optar: a) Por la liquidación de la Sociedad previa venta en block de los bienes que formen su activo, en el precio y condiciones que acuerden las partes; b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente c) Por la adquisición de las cuotas del excluido, para sí o para nuevos socios, y pago del haber correspondiente. - - 14º) En todos los casos se realizará un balance de liquidación a fin de establecer el capital correspondiente a cada socio.

En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en quince cuotas mensuales iguales y consecutivas, y con más un interés del 5% anual; siéndoles facultativos reducir los plazos si así les convinieren.

15º) Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitadores amigables componedores, designados una por cada parte discordante, siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordancia. El laudo será inapelable. - - Hecho en los ejemplares de Ley, en Buenos Aires. — 20 — del mes de Enero — de 1950. — Raspado: "anexas". VALE. FERNANDO A. J. LEONARDI, RICARDO GODOY ALIVERTI, ESTEBAN POPPER".

e[25] al 29[4]50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5921 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de Ley, que ante el suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del Establecimiento Comercial, taller mecánico, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Belgrano número 790, de propiedad del señor VICTORINO CENTENO, a favor del señor ILDEFONSO MAIDANA, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. — Para la oposición correspondiente, a este Escribano de Registro, casa calle Urquiza número 434, teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, Abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín".

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e[26]4 al 2[5]50.

Nº 5917 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

EDICTO: De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 11867, se hace saber la transferencia por contrato privado que hace la razón social "Sosa y Cía. S. R. Ltda. a favor de los Sres. Sra. Elena Dávalos de López Sanabria, Dr. Julio A. Torino y Mario Ernesto Lacroix, del negocio amacén y despensa denominada "DES

PENSA GUEMES SOSA Y CIA. S. R. L. Capital \$ 94.000. — Ubicado en esta Ciudad, calle Guemes esq. Balcarce. — El activo y pasivo del establecimiento que se transfiera queda por cuenta de la vendedora. — A los efectos legales las partes constituyen domicilio en 29 de Febrero N° 81, de esta Ciudad. — Salta, Abril 24 de 1950. —

e) 25/4 al 29/4/50.

CITACION A JUICIO

N° 5804. — CITACION A JUICIO A DON LUDOVICO SALINGER. — Por disposición del Dr. Daniel Fleming Benítez, Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, a cargo de la Secretaría N° 1, se cita y emplaza a Dn. LUDOVICO SALINGER por edictos que se publicarán veinte veces en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Desalojo Bernasconi Felisa I. Brizuela de vs. Ludovico Salinger", bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente.

Lo que el suscrito Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto, Salta, marzo 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario.

e) 21/3 al 15/5/50.

N° 5885 — CITACION A JUICIO. — EDICTO. Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio le ha

promovido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto Aranda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 15/4 al 9/5/50.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5901 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 2

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución N° 447 del 18 del corriente mes, ha resuelto llamar a Licitación Pública, para la ejecución de la obra N° 116 Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de Máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATRO CIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M/NACIONAL). Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en tesorería de la Administración Ge-

neral de Aguas de Salta (Caseros.1815), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo de 1950 (Año del Libertador Gral. San Martín) próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas

10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 20/4 al 15/5/50.

LICITACIONES PRIVADAS

N° 5930. — DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA (ex-Dirección Provincial de Sanidad. —

Llámanse a Licitación Privada para el día 10 de Mayo de 1950, a horas 10 para la provisión de 2.000 gramos de Estreptomicina con destino a Comisión Provincial de la Tuberculosis, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, autorizada por resolución N° 368 del nombrado Ministerio y de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia, y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Oficina de Compras, sita en Belgrano esq. armiento, 2° piso, Salta.

SALTA, Abril 25 de 1950.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario Administrativo

Dr. GASPASOLA FIGUEROA

Director General

e) 28/4 al 2/5/50.

N° 5929. — DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA (ex-Dirección Provincial de Sanidad). —

Llámanse a Licitación Privada, para el día 8 de Mayo de 1950, a horas 10, para la provisión de 3.000 litros de alcohol desnaturalizado con destino a Depósito y Suministros de la Dirección General de Asistencia Médica, autorizada por resolución N° 371 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Oficina de Compras, sita en Belgrano esq. Sarmiento, 2° piso, Salta. —

SALTA, Abril 25 de 1950.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario Administrativo

Dr. GASPASOLA FIGUEROA

Director General

e) 28/4 al 2/5/50.

N° 5928. — DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA (ex-Dirección Provincial de Sanidad). —

Llámanse a Licitación Privada, para el día 9 de Mayo, a horas 10, para la provisión de 2.020 kilos de Productos Dietéticos con des-

tino a la Oficina de Paidología, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, autorizada por resolución N° 370 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia y al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Oficina de Compras sita en Belgrano esq. Sarmiento, 2° piso, Salta. —

SALTA, Abril 25 de 1950.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario Administrativo

Dr. GASPASOLA FIGUEROA

Director General

e) 28/4 al 2/5/50.

N° 5916 — HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE SALTA AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LICITACION PRIVADA

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución número 52 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, llámase a Licitación Privada para la "Ejecución de trabajos de carpintería en las dependencias de este Honorable Cuerpo".

Las bases, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden consultarse y solicitarse en la Secretaría de la Honorable Cámara, calle Mitre número 550. —

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 de Mayo de 1950, o subsiguientes si este fuera feriado a horas 10, en que serán abiertas en Secretaría en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. —

MEYER ABRAMOVICH

Secretario

e) 25/4 al 6/5/50.

ADMINISTRATIVAS

N° 5933. — EDICTO En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Julia Cruz de Sahuari solicitando en expediente N° 7670/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Entre Rios", ubicada en Vaquerías, departamento de La Catedral.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hs. 9640 m2, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 28 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 29/4 al 17/5/50.

N° 5926 — ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

ESCUELAS DE ASISTENTES SOCIALES

Queda abierta la inscripción para Primer Año, debiendo las interesadas llenar los siguientes requisitos:

- ser Argentina nativa
- No tener más de 30 años de edad.
- Poseer título de Bachiller Nacional o de Maestra Normal.
- Partida de nacimiento.
- Fotografía de 4 x 4.
- Cédula de Identidad.
- Certificado de buena conducta.
- Libreta Cívica.

La inscripción estará abierta hasta el día 4 de Mayo inclusive, y las interesadas podrán presentarse en el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, calle Buenos Aires, esquina Urquiza, los días hábiles de 18 a 20 horas y el Sábado de 8 a 10.—

LA DIRECCION

e) 28, 29/4 y 3/5/50

N° 5896 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración

General de Aguas el señor José Yazlle solicitando en expediente N° 18.036/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Quinta y Chacra", ubicada en Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Blanco o

Zenta equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 22 Has.,

siempre que el caudal del Río Blanco o Zenta sea suficiente. En épocas de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/4 al 6/5/50

N° 5895 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración

General de Aguas la señora Sara Bertrés Arias de Bassani solicitando en expediente N° 7116/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (terreno), ubicada en San Lorenzo, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Arroyo San Lorenzo equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5381 m², siempre que el caudal de dicho arroyo sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Arroyo San Lorenzo.

La presente publicación vence el día 6 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. (Art. 351).

Salta, 18 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/4 al 6/5/50

N° 5891 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julián Galo Sorria solicitando en expediente N° 14.875/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar el inmueble de su propiedad con catastro N° 310 y 315, ubicado en El Jardín, Departamento de La Candelaria.—

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Tala equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 4861 m² siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Tala.—

La presente publicación vence el día 5 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.—

Salta, Abril 17 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 18/4 al 5/5/50.

ASAMBLEAS

N° 5931 — SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y FOMENTO COLONIA "SANTA ROSA" CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 67 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestro local social el día 7 de Mayo del Año del Libertador General San Martín 1950— para tratar el aumento de la cuota social. Por tratarse de un asunto que debe solucionarse con urgencia, se ruega puntual asistencia.

Antonio Gómez
PRESIDENTE

José A. Espinél
SECRETARIO

e) 28/4 al 2/5/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR